RESOLUCIÓN NÚMERO 0328 DE 2022
(26 DE MARZO DE 2022)

"Por medio de la cual se reubican empleos de la planta global de cargos de la Universidad del Tolima y se modifica parcialmente el manual de funciones adoptado mediante Resolución 1136 de 2012"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 122 consagra *''No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento''.*

2. Que el artículo 85 de la ley 30 de 1992 establece como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución, así como velar porque el funcionamiento de la misma este acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales.

3. Que el Acuerdo 033 de 2020 establece en su artículo 21-Funciones del Consejo Superior- literal e*) ''aprobar a solicitud del (de la) Rector (a) la estructura orgánica de la Universidad, la creación, modificación, fusión o supresión de órganos y dependencias de carácter administrativo académico, previo estudio de factibilidad''.*

4. Que el Acuerdo 033 de 2020 en su artículo 28, establece que es función del rector *'Expedir los manuales de funciones, requisitos y procedimientos administrativos que no estén contemplados en los estatutos''.*

5. Que a través de Acuerdo 010 del 24 de marzo de 2022, el Consejo Superior adoptó la nueva estructura organizacional de la Universidad del Tolima y dictó otras disposiciones.

6. Que a través de Acuerdo 012 del 25 de marzo de 2022, se modifica el Acuerdo del Consejo Superior 006 de 2012, por medio del cual se adopta la planta global de la Universidad del Tolima, en el sentido de crear el empleo d Vicerrector de Investigación-creación, innovación, extensión y proyección social.

7. Que a través de Resolución 1136 de 2012, se adoptó el manual de funciones y competencias de los empleos de la planta de la Universidad del Tolima.

8. Que a través de resolución 0322 del 25 de marzo de 2022 se adoptaron medidas para aplicar la nueva estructura organizacional de la Universidad del Tolima.

9. Que la Universidad del Tolima, en virtud de su autonomía universitaria, expidió el Acuerdo del Consejo Superior Universitario 001 de 1996, a través del cual adoptó el Estatuto de Personal Administrativo, no obstante, el mismo no regula la totalidad de materias que conciernen a la administración y gestión del empleo público, por lo cual, se acude supletoriamente a la norma general que regule esta materia en ausencia de norma interna.

10. Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.4.6 establece *''Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo. La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña''.*

11. Que la nueva estructura organizacional adoptada mediante Acuerdo 010 de 2022, crea la Vicerrectoría de Investigación-creación, innovación, extensión y proyección social, adscribiéndole las dependencias de: a) Dirección de fomento a la investigación-creación e innovación y b) Dirección de Proyección Social, ubicadas anteriormente en la antigua Vicerrectoría Académica.

12. Que, en virtud de los cambios acaecidos, se hace necesario modificar la Resolución 1136 de 2012, en el sentido de: a) Crear el Manual de Funciones y competencias del empleo de Vicerrector de Investigación--creación, innovación, extensión y proyección social, b) Modificar el Manual de Funciones del empleo de Director de la Oficina de Investigaciones, hoy Director de Fomento a la Investigación e Innovación.

13. Que se hace necesario reubicar los empleos antiguamente ubicados en la Vicerrectoría Académica, en las dependencias de Oficina de Proyección Social y Oficina de Investigaciones.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0328 DE 2022
(26 DE MARZO DE 2022)

"Por medio de la cual se reubican empleos de la planta global de cargos de la Universidad del Tolima y se modifica parcialmente el manual de funciones adoptado mediante Resolución 1136 de 2012"

14. Que se hace necesario modificar en las fichas del Manual de Funciones, los nombres de las dependencias, de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo 010 del 24 de marzo de 2022 y resolución 0322 del 25 de marzo de 2022.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: **MODIFICAR** la resolución 1136 de 2012, en el sentido de crear el Manual de Funciones del empleo de Vicerrector de Investigación- Vicerrector de Investigación--creación, innovación, extensión y proyección social:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Denominación	Vicerrector de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social	**Nivel Jerárquico**	Directivo
Numero de Cargos	1	**Código**	77
Grado	N.A.	**Clasificación del Empleo**	De libre nombramiento y remoción
Proceso al que pertenece	**Ubicación Administrativa**	**Dependencia**	**Centro de Costos**
Misionales	Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social	Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social	

II. PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO
Planear, dirigir, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de la Vicerrectoría de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social, con el fin de fomentar el desarrollo de la investigación-creación e innovación como insumo fundamental de difusión de conocimiento y su articulación con los procesos de formación y extensión de la Universidad del Tolima.

III. FUNCIONES ESENCIALES
Formular e implementar las políticas, programas, planes y objetivos en materia de investigación y extensión para la articulación de las funciones misionales -formación, investigación y extensión- en coordinación con la Vicerrectoría de docencia.
Orientar, coordinar y supervisar la ejecución de los planes, programas y proyectos que se desarrollan en las diversas áreas de la Vicerrectoría, propendiendo por el cumplimiento de los mismos.
Representar la Universidad ante diferentes instituciones públicas y privadas en actividades inherentes a la razón de ser de la Vicerrectoría.
Formular e implementar políticas en materia de publicaciones de conformidad con los lineamientos establecidos por la institución
Cumplir y hacer cumplir en todas las áreas que conforman la Vicerrectoría, las normas vigentes de la Universidad y las órdenes del Consejo Superior, del Rector y del Consejo Académico.
Coordinar la ejecución de acciones que permitan la consecución y administración de recursos para la financiación de las actividades de su competencia que se adelantan en la Universidad del Tolima, de conformidad con la normativa vigente.
Presentar los informes de gestión ante las Directivas Institucionales y los entes de control internos o externos, cuando sean requeridos.
Impulsar actividades que articulen de manera efectiva las labores de investigación con las de docencia y extensión, asegurando la participación activa de todos los actores involucrados y velar por su cabal cumplimiento de acuerdo con los procedimientos definidos por la Universidad.

Expedir los actos administrativos, ordenar el gasto y celebrar los contratos requeridos para el cumplimiento de los propósitos misionales de la Vicerrectoría, de conformidad con las competencias delegadas por el Rector de la Universidad y las normas legales vigentes.
Dirigir, controlar y evaluar el procedimiento de elaboración y ejecución del Presupuesto Anual de funcionamiento e inversión de la Vicerrectoría, de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional y el Proyecto Educativo Institucional vigentes.
Recomendar al Consejo Académico orientaciones o medidas concretas sobre políticas o aspectos organizacionales de la investigación.
Participar en las decisiones y en la fijación de políticas en materia de publicaciones de la Universidad.
Promover e impulsar la celebración de convenios con otras universidades o institutos para efectos de capacitación en investigaciones de los profesores o para realizar programas cooperativos de investigación.
Recomendar al Consejo Académico políticas generales en el campo de la formación avanzada de profesores en investigación; proponer las estrategias que a nivel institucional hagan posible la aplicación de tales políticas, evaluarlas y plantear las posibles modificaciones de las mismas
Fijar junto con el Director de Fomento a la Investigación - creación e innovación las políticas y tarifas sobre asesorías y servicios especializados por la Universidad y recomendar aquellos que se facilite la identificación de problemas y programas de investigación de utilidad para la comunidad
Opinar sobre los convenios o contratos que haya de celebrar la Universidad y que tengan relación con el desarrollo de programas de investigación
Intervenir de acuerdo con lo dispuesto por las reglamentaciones que para tales efectos existan, en la tramitación de periodos sabáticos y trabajos de promoción profesional
Autorizar gastos de la Vicerrectoría de Investigación-creación, Innovación, Extensión y Proyección Social
Contribuir en la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Institucional y Plan de Acción de la Universidad.
Coordinar el Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología e innovación CODECIT, y el Comité Universidad Empresa Estado de la Universidad del Tolima UEE
Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.
Contribuir en la implementación, mantenimiento y sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y la Mejora Continua.
Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO
Los proyectos de normas reglamentarias sobre aspectos académicos son coherentes con los lineamientos de los ejes misionales de la institución.
Los trámites para las comisiones de estudio, promociones profesorales, concesión del año sabático y demás, se realizan oportunamente de acuerdo con las normas establecidas para tales efectos.
El funcionamiento de los Comités liderados por la Vicerrectoría Académica, aportan al progresivo desarrollo de la Política Académica de la Universidad.
El desempeño de los Departamentos Académicos de la Universidad, desarrollan e impulsan el conocimiento mediante los procesos de docencia, investigacion y proyección social.
Los planes y proyectos de desarrollo académico e investigativo presentados al Consejo Académico, se formulan en coordinación con la Oficina de Desarrollo Institucional.
El profesorado de la Universidad se capacita continuamente atendiendo la calidad y el buen desarrollo de los procesos misionales de la Institución.
La Vicerrectoría cumple en su totalidad las acciones establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional y Plan de Acción que le corresponden.
Las convocatorias de profesores y los concursos públicos de méritos, se realizan según lo planeado y asegura la provisión de profesores de tiempo completo, medio tiempo, ocasionales y becarios establecidos.
Los procesos académicos de la Institución son desarrollados de manera coordinada con las dependencias adscritas a la Vicerrectoría académica.

Los programas académicos son dotados de los recursos requeridos para el desarrollo de las funciones de Docencia, investigación y proyección social.
Los informes solicitados por el Rector, el Consejo Superior y Consejo Académico, son elaborados y presentados oportunamente bajo los lineamientos requeridos.
V. CONOCIMIENTOS BASICOS
Normas del Sistema de Educación Superior Colombiano Plan de Desarrollo institucional Administración Universitaria Estructura y funcionamiento de la Vicerrectoría y de la Universidad Estatuto Básico de la Administración Pública Políticas Públicas en materia de Educación Superior Normatividad Interna Administración y herramientas de gestión Formulación y Evaluación de Proyectos Sistema Integrado de Gestión (SISTEDA, MECI, SGC)
VI. REQUISITOS DE EDUCACION Y EXPERIENCIA
Titulo Profesional Universitario. Título de Posgrado. Acreditar Experiencia Académica destacada mínima de cinco (5) años y acreditar Experiencia Administrativa de Dirección mínima de cinco (5) años.

VII. COMPETENCIAS GENERICAS Y ESPECIFICAS	
GENERICAS	**ESPECIFICAS**
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Institución	Liderazgo Planeación Toma de decisiones Dirección y Desarrollo de Personal Conocimiento del entorno

ARTICULO SEGUNDO: **MODIFICAR** la resolución 1136 de 2012, específicamente el Manual de Funciones del empleo de Director de la Oficina de Investigaciones, hoy, Jefe de la Dirección de Fomento a la Investigación-creación e Innovación:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO					
Denominación	Director de Investigaciones	**Nivel Jerárquico**	Directivo		
Número de Cargos	1	**Código**	028		
Grado	16	**Clasificación del Empleo**	De Libre Nombramiento y Remoción		
Proceso al que pertenece	**Ubicación Administrativa**	**Dependencia**	**Centro de Costos**		
Misionales		Vicerrectoria de Investigación-Creación,	3		

	Vicerrectoria de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social	Innovación, Extensión y Proyección Social	

II. PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO

Planear, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de fomento, apoyo y coordinación de la investigación en la Universidad.

III. FUNCIONES ESENCIALES

- Liderar las actividades de fomento, apoyo y coordinación de la Investigación en la Universidad
- Dirigir, controlar y evaluar lo relacionado con Grupos y Semilleros de Investigación científica o tecnológica o productiva de la Universidad del Tolima y de medición de grupos de investigación en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.
- Dirigir, controlar y evaluar lo relacionado con en proceso de sello editorial para la publicación de artículos en revistas indexadas, ponencias en eventos académicos o gremiales de alcance nacional e internacional de la Universidad del Tolima y su reconocimiento y clasificación en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Recopilar la información y elaborar las correspondientes estadísticas relativas a toda la investigación que se realice en la universidad.
- Editar publicaciones periódicas que informan sobre la investigación realizada en la universidad.
- Realizar seguimiento a los proyectos en curso que hayan recibido aprobación por parte del Comité de Investigaciones.
- Elaborar el proyecto de presupuesto para la investigación y el desarrollo científico, en consulta con los comités de investigación de las unidades académicas, de acuerdo con las indicaciones del Consejo Académico y demás oficinas pertinentes de la Universidad.
- Contribuir en la determinación de criterios y en la toma de decisiones sobre las adquisiciones bibliográficas de la biblioteca.
- Sugerir sobre la adquisición de equipo científico de laboratorios.
- Asesorar sobre la fijación de Politicas y tarifas de los servicios especializados por la Universidad y recomendar aquellos que se facilite la identificación de problemas y programas de investigación de utilidad para la comunidad
- Opinar sobre los convenios o contratos que haya de celebrar la Universidad y que tengan relación con el desarrollo de programas de investigación
- Conceptuar sobre los trabajos que sean sometidos a su consideración, determinar en cada caso aprobado, el apoyo, económico con recursos del fondo de investigaciones y desarrollo científico y recomendar al Consejo Académico las descargas de trabajo docente
- Colaborar en la Intervención de acuerdo con lo dispuesto por las reglamentaciones que para tales efectos existan, en la tramitación de periodos sabáticos y trabajos de promoción profesional
- Presentar informe anual al Consejo Académico sobre las actividades investigativas de la Universidad, de las labores adelantadas por el comité y de la ejecución del presupuesto anual de investigaciones.
- Atender los trámites administrativos derivados de las funciones y actividades de comité
- Hacer el seguimiento del desarrollo de trabajos que reciban apoyo institucional y realizar el seguimiento de la ejecución financiera de los mismos
- Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.
- Contribuir en la implementación, mantenimiento y sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y la Mejora Continua.
- Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

El proyecto de presupuesto para la Investigación es elaborado teniendo en cuenta las indicaciones de la Vicerrectoría Académica y presentado para su aprobación de manera oportuna
El presupuesto para el desarrollo de proyectos de investigación, es ejecutado de acuerdo con las metas establecidas
las estadísticas relativas a las Investigaciones que adelanta la Universidad, han sido elaboradas oportunamente
Los proyectos en curso que ya han sido aprobados y tienen el apoyo institucional reciben el seguimiento continuo y adecuado, para el desarrollo y ejecución financiera eficiente de los mismos
Las propuestas en políticas generales para el campo de la formación avanzada de profesores en investigación, son apoyadas con estrategias para su aplicación, la evaluación y las modificaciones en las mismas, enfocadas al desarrollo académico e investigativo de los docentes comprometidos con la Universidad y la Región
La Dirección de Investigaciones cumple en su totalidad las acciones establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional y Plan de Acción que le corresponden.
El informe de actividades académicas e investigativas de la Universidad, así como de la ejecución del presupuesto para dichas actividades, ha sido elaborado y presentado anualmente al Consejo Académico
V. CONOCIMIENTOS BASICOS
Metodología de investigación. Diseño y Evaluación de proyectos. Proyección de Presupuesto. Normatividad de la educación superior. Normas y políticas del Sistema de Educación Superior Colombiano Plan de Desarrollo institucional Administración Universitaria Estructura y funcionamiento de la Vicerrectoría y de la Universidad. Estatuto Básico de la Administración Pública Normatividad interna de la Universidad Formulación y Diseño de Proyectos Administración de personal. Sistema Integrado de Gestión (SISTEDA, MECI, SGC)
VI. REQUISITOS DE EDUCACION Y EXPERIENCIA
Título profesional universitario Titulo de posgrado Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada

VII. COMPETENCIAS GENERICAS Y ESPECIFICAS

GENERICAS	ESPECIFICAS
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Institución	Liderazgo Planeación Toma de decisiones Dirección y Desarrollo de Personal

RESOLUCIÓN NÚMERO 0328 DE 2022
(26 DE MARZO DE 2022)

"Por medio de la cual se reubican empleos de la planta global de cargos de la Universidad del Tolima y se modifica parcialmente el manual de funciones adoptado mediante Resolución 1136 de 2012"

| | Conocimiento del entorno |

ARTICULO SEGUNDO: **REUBICAR** los empleos del nivel asistencial, técnico y profesional, ubicados en la antigua Oficina de Investigaciones, adscrita a la anterior Vicerrectoría Académica, en el despacho de la Vicerrectoría de Investigación-creación, innovación, extensión y proyección social.

ARTICULO TERCERO: **REUBICAR** los empleos del nivel asistencial, técnico, profesional y Directivo, ubicados en la antigua Oficina de Proyección Social, adscrita a la anterior Vicerrectoría Académica, en la Dirección de Extensión y Proyección Social.

ARTICULO TERCERO: **REUBICAR** el empleo de Director de la antigua Oficina de Investigaciones, adscrita a la antigua Vicerrectoría Académica, a la Dirección de Fomento a la Investigación-creación e innovación.

ARTICULO CUARTO: **MODIFICAR** en las fichas del manual de funciones contenido en la resolución 1136 de 2012, el nombre de las dependencias, de acuerdo a la nueva estructura organizacional contenida en el Acuerdo del Consejo Superior 010 de 2022 y Resolución 0322 de 2022.

:

ARTICULO QUINTO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 1136 de 2012 permanecen sin modificación alguna.

ARTICULO SEXTO: Insertar una copia de la presente resolución al Manual de Funciones de la Universidad del Tolima.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los 26 días del mes de marzo de 2022.

EL RECTOR,

OMAR A. MEJÍA PATIÑO

MARCELA BARRAGÁN URREA
Jefe Dirección Gestión de Talento Humano

ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA
Jefe Dirección Jurídica y Contractual

Elaboró: Daniela Ortiz
Reviso: Viviana Carranza